



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0500** DEL AÑO 2011

(24 JUN. 2011)

“POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C., CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES No. 0563 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 y 0280 DEL 19 DE JULIO DE 2010”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 348 del 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0563 del 19 de octubre de 2009, la Mesa Directiva actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Cargos del Concejo de Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución No. 0280 del 19 de julio de 2010 se modificó el artículo primero de la Resolución 0563 del 19 de octubre de 2009, en el sentido de incluir en los requisitos de estudio para el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado Salarial 04, asignado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la profesión de Ingeniería de Sistemas, describiendo las funciones esenciales, las cuales corresponden a las mismas del Profesional Especializado Código 222, Grado Salarial 04 asignado a las Comisiones Permanentes.

Que en la actualidad existe la necesidad del servicio de asignar funciones al cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado Salarial 04, con título Ingeniero de Sistemas, en el Proceso de Sistemas de la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación.

Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales cuenta con concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 0563 del 19 de octubre de 2009 “*Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Cargos del Concejo de Bogotá D.C.*”, y el artículo único de la Resolución 0280 del 19 de julio de 2010, en el sentido de incluir las siguientes funciones para el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado Salarial 04, del Proceso de Sistemas de la Dirección Administrativa y Financiera:



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0500 DEL AÑO 2011

(24 JUN. 2011)

“POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C., CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES No. 0563 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 y 0280 DEL 19 DE JULIO DE 2010”

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del cargo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	04
Nº de cargos:	Nueve (9)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión inmediata
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 - 04 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PROCESO DE SISTEMAS	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos especializados para la implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos relacionados con la administración de la plataforma tecnológica y los sistemas de información del Concejo de Bogotá.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar el diagnóstico de necesidades de Hardware y Software en el Concejo de Bogotá, y coordinar la elaboración de estudios para responder a dichas necesidades.	
2. Coordinar el proceso de diseño, desarrollo, e implementación de las tecnologías y sistemas de información, requeridos para el cumplimiento de la Misión del Concejo de Bogotá D.C.	
3. Elaborar propuestas para la formulación e implementación de políticas, planes y programas relacionados con la tecnología informática, según parámetros de actualización e innovación.	
4. Prestar el apoyo técnico requerido por los usuarios internos y externos, en cuanto a la inducción de uso, mantenimiento y reparación de los equipos de informática al servicio de la Corporación, según los términos de los contratos vigentes.	
5. Realizar la programación de las actividades y tareas a cargo del Proceso de Sistemas, para lograr una adecuada respuesta de las demandas institucionales.	
6. Aplicar la cultura del autocontrol mediante la identificación y seguimiento permanente de los puntos de control establecidos en los procesos.	
7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
1. La implementación tecnológica de la entidad está acorde al estudio de necesidades, las políticas y la misión institucional.	
2. Las propuestas para formulación de políticas, planes y programas son aplicables y presentadas en forma oportuna.	
3. Los planes de informática, contingencia y políticas de seguridad son diseñados de acuerdo con estándares aplicables y establecidos por los órganos competentes.	
4. Los apoyos técnicos se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.	
5. La programación de actividades y tareas a cargo de la dependencia responden adecuada y oportunamente a las demandas institucionales.	
6. La cultura del autocontrol se aplica mediante la identificación y seguimiento permanente de los puntos de control establecidos en los procesos.	



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0500 DEL AÑO 2011

(24 JUN. 2011)

“POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C., CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES No. 0563 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 y 0280 DEL 19 DE JULIO DE 2010”

7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente son ejecutadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Normas sobre la organización y funcionamiento del Concejo de Bogotá.
- Sistema de Gestión Documental
- Administración de Sistemas de información y Centros de Cómputo.
- Bases de datos.
- Herramientas de desarrollo, redes y telecomunicaciones.
- Sistemas informáticos

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

<u>Requisitos</u>	<u>Equivalencias</u>
<p>Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Negocios y Relaciones Internacionales, Politólogo, Comunicación Social - Periodismo, Psicología, Filosofía, Antropología, Sociología. ▪ Título de formación avanzada o de postgrado. <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. <p>Requerimiento</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Educación:</p> <p>El título de postgrado o formación avanzada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Opción No. 1: Dos años de experiencia profesional relacionada, siempre que se acredite el título universitario. ▪ Opción No. 2: Título universitario adicional al exigido en el requisito y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0563 del 19 de octubre de 2009, y en la Resolución 0280 del 19 de julio de 2010, quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0500** DEL AÑO 2011

(**24 JUN. 2011**)

“POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C., CONTENIDO EN LAS RESOLUCIONES No. 0563 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009 y 0280 DEL 19 DE JULIO DE 2010”

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUN. 2011

María Victoria Vargas S.
MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA
Presidenta

Liliana Guaqueta de Diago
LILIANA GUAQUETA DE DIAGO
Primera Vicepresidenta

RAFAEL ESCRUCERIA LORZA
Segundo Vicepresidente

Proyecto y Elaboro
Ilba Cárdenas Peña *Ilba Cárdenas Peña*

Revisó
Martha Cecilia Valencia Gomez

Revisó y Aprobó Director Administrativo
Elbert Wisner Espitia Olaya *Elbert Wisner Espitia Olaya*



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”

